

**MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL
SESION ORDINARIA NO. 308-2016**

Sesión Ordinaria No. 308 celebrada por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia, el día martes 29 de marzo del año dos mil dieciséis, a las dieciocho horas con la **Asistencia** de los *regidores* Mario Villamizar Rodríguez, quien preside, Katia Alpízar Porras, Hernán Alfaro Arias y Álvaro Sánchez Gómez. **El regidor suplente:** señor Juan José Hernandez y Rodrigo Núñez Sánchez. Los *síndicos propietarios*: señora Marta Villegas Ugalde y Mirian Sánchez Alfaro. **El síndico suplente:** Carlos Villalobos Chavarría. La secretaria del Concejo Ana Cristina Murillo Fonseca. La señora Cindy Bravo Castro, Alcaldesa a.i. **Ausentes:** La regidora propietaria: Venus Gutiérrez Alfaro, Ana Cecilia Solís Ugalde y Karen Fonseca Sánchez. Las *síndicas propietarias*: señoras. Mireidi Chacón, Kattia Arias Arce y Yorleni Salas Carvajal.

APROBACION DEL ORDEN DIA

Orden del Día

1. Lectura y aprobación del acta ordinaria 307.
2. Lectura de correspondencia.
3. Informe de comisiones.
4. Informe de la alcaldía.
5. Mociones.

ARTÍCULO I

REVISION Y APROBACION DE ACTAS

Observaciones al acta ordinaria 307-2016. No hay observaciones. Por lo que se aprueba y firma el acta leída.

ARTICULO II

LECTURA DE CORRESPONDENCIA

A. Se recibe oficio OAMSB-152-16 firmado por el señor Alcalde Municipal, Melvin Alfaro Salas, dirigido al Concejo Municipal en el que informa “respetuosamente me permito informarles que no podré asistir a la sesión del día de hoy martes 29 de marzo 2016, debido a que estaré de vacaciones. Me suplirá la señora Cindy Bravo Castro, Vicealcaldesa Municipal”

ACUERDO No. 8226-2016

La regidora Katia Alpízar Porras y los regidores Mario Villamizar Rodríguez, Hernán Alfaro Arias y Alvaro Sánchez Gómez, dan por recibido y conocido el oficio OAMSB-152-16 en el que el señor Alcalde informa que no podrá asistir a la sesión ordinaria del Concejo Municipal ya que estará de vacaciones.

B. Se recibe nota de la Comisión de Finanzas de la iglesia católica de Zetillal, firmada por los señores Royner Anchia Umaña, Cura Párroco y Eduardo Aguilar Carvajal, dirigida al Concejo Municipal en el que solicitan “Reciban un cordial saludo, es mi deseo hacer de su

conocimiento que los días 13 ,14 y 15de mayo del presente año estaremos realizando en Zetillal la Resta Patronal en Honor a la Virgen de Fátima. Por esta razón, le solicitamos el permiso correspondiente para dicha actividad en la que tendremos: bingo, comidas, argollas, bruja, reinado y bendición de vehículos”.

ACUERDO No. 8227-2016

La regidora Katia Alpizar Porras y los regidores Mario Villamizar Rodríguez, Hernán Alfaro Arias y Alvaro Sánchez Gómez, acuerdan por votación unánime, aprobar visto bueno, para que la Comisión de Finanzas de la Iglesia Católica de Zetillal realice fiestas patronales en honor a la Virgen de Fátima los días 13, 14 y 15 de mayo de 2016. Se les indica que deben proceder a solicitar los permisos respectivos con las instituciones correspondientes y junto con el listado de actividades y el croquis del lugar donde se realizaran hacerlos llegar al Concejo Municipal con al menos 15 días de antelación a la realización de las mismas para su ratificación y de no ser presentados no se aprobarán y se cancelarán las mismas. Acuerdo definitivamente aprobado.

C. Se recibe oficio OAMSB-149-16 firmado por el señor Melvin Alfaro Salas, Alcalde Municipal dirigido el Concejo Municipal en el que solicita “Para su revisión y respectiva aprobación, adjunto me permito remitirles la Modificación Presupuestaria N° 3-2016, con el fin de dar contenido presupuestario a las partidas "Repuestos y Accesorios" y "Herramientas e Instrumentos", y contar con el fondo suficiente para realizar la compra de los equipos necesarios para el mantenimiento del parque central, además de la compra de una escalera”

MODIFICACION PRESUPUESTARIA # 3-2016						28 de marzo 2016				
P S 6 R						Hombre <le bCuanta	Saldo Presupuesto *	Suma que se Rebaja	Suma que se Aumenta	Nuevo Saldo Disponible
5	0	0	0	99		EGRESOS	2,600,000.00	1,800,000.00	1,800,000.00	2,600,000.00
	2	5				SERVICIOS COMUNALES	2,600,000.00	1,800,000.00	1,800,000.00	2,600,000.00
			12	08		PARQUES Y OBRAS DE ORNATO	2,600,000.00	1,800,000.00	1,800,000.00	2,600,000.00
				01		SERVICIOS	1,500,000.00	1,000,000.00		500,000.00
		5		02		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	1,500,000.00	1,000,000.00		500,000.00
				04		Mantenimiento y reparación de otros equipos	1,500,000.00	1,000,000.00		500,000.00
			01	99		MATERIALES Y SUMINISTROS HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	1,100,000.00	800,000.00	500,000.00	800,000.00
						Herramientas e instrumentos	1,100,000.00	800,000.00	500,000.00	800,000.00
						Repuestos y accesorios	100,000.00		500,000.00	600,000.00
						BIENES DURADEROS MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	1,000,000.00	800,000.00		200,000.00
						Maquinaria y equipo diverso			1,300,000.00	1,300,000.00
									1,300,000.00	1,300,000.00
									1,300,000.00	1,300,000.00
							2,600,000.00	1,800,000.00	1,800,000.00	2,600,000.00

ACUERDO No. 8228-2016

La regidora Katia Alpizar Porras y los regidores Mario Villamizar Rodríguez, Hernán Alfaro Arias y Alvaro Sánchez Gómez, acuerdan por votación unánime la dispensa de trámite de comisión a la modificación presupuestaria 03-2016.

ACUERDO No. 8229-2016

La regidora Katia Alpizar Porras y los regidores Mario Villamizar Rodríguez, Hernán Alfaro Arias y Alvaro Sánchez Gómez, acuerdan por votación unánime aprobar la modificación presupuestaria 03-2016 para dar contenido presupuestario a la cuenta "Herramientas e Instrumentos" 5-02-05-2-04-01 por un monto de ¢1.750.000.00, disminuyendo las cuentas presupuestarias "Mantenimiento y reparación de otros equipos" 5-02-05-1-08-99 en ¢1.000.000.00 y la cuenta "Repuestos y accesorios" 5-02-05-2-04-02 por un monto de ¢750.000.00.

D. Se recibe oficio OAMSB-147-16 firmado por el señor Melvin Alfaro Salas, Alcalde Municipal dirigido al Concejo Municipal en el que adjunta "Adjunto me permito remitirles oficio DRHMSB-38-2016, con el fin de que el honorable Concejo Municipal valore el criterio del Departamento de Recursos Humanos con respecto al pago de PROHIBICIÓN correspondiente al titular de la plaza de Contador Municipal. Lo anterior bajo la condición legal según la cual le corresponde al Concejo Municipal pronunciarse en todo lo relacionado con dicha plaza, según los Artículos 52 y 152 del Código Municipal" (Oficio DRHMSB-38-2016 firmado por la Encargada de Recursos Humanos, Seidy Núñez Alvarado en el que indica "en respuesta a su Memorando N° 228-2016, con respecto al pago de prohibición, a la plaza de Contador Municipal, le recuerdo que el Memorando N° 159-2016 enviado desde su despacho, indica: ..."Adjunto me permito remitirle oficio DALMSB-LGV-027-2016 del Departamento de Asesoría Legal y copia del Acuerdo N°7707-2015 de la sesión Ordinaria # 287 del Concejo Municipal, con el fin de que sean tomados en cuenta las observaciones del Asesor Legal con respecto al pago Prohibición para la plaza de Contadora del Acueducto Municipal." Conforme lo anterior y en razón de que el área que represento se conforma como una dependencia de la Alcaldía Municipal debo manifestar lo siguiente: PRIMERO. Según el Manual de Puestos y Manual de Organización vigentes en la Institución, el área de Recursos Humanos se establece a nivel municipal como un órgano asesor de la municipalidad, por ende todos los actos administrativos que se emanen desde esta instancia deben estar sujetos al Bloque de Legalidad y de esa manera tal como lo establece la Ley General de la Administración Pública, Capítulo Primero, artículos 120 y siguientes, deben estar debidamente razonados para que al momento en que estos surtan efectos los mismos sean válidos. Es por lo anterior y atendiendo a lo expuesto por su autoridad en el memorando a priori mencionado, resulta Indispensable para esta representación retomar criterio emitido por el Asesor Legal Lic. Luis Gumaro Venegas Pérez, el cual expuso:

SEGUNDO: Que antes de asignar dicho plus a la funcionaria, el Departamento de Recursos Humanos revise exhaustivamente lo pertinente a la acción a tomar. TERCERO: Que el Departamento de Recursos Humanos antes de hacer efectivo dicho plus, cuente con un Criterio de la Procuraduría General de la República, el cual debe solicitar. (La negrita y subrayado no corresponde al original). Así las cosas, se imposibilita para la suscrita atender la directriz que se me remite, pues tal y como consta en pronunciamiento jurídico emitido por la Asesoría Legal Interna, este departamento tiene la obligatoriedad de realizar la revisión, análisis y estudio respectivo para verificar la procedencia o no de solicitudes varias (para el caso que nos ocupa, pago de prohibición y variación de perfil para cargo de Contador). Razón por la cual le indico, que debo cumplir fielmente el criterio legal del Lic. Venegas en cuanto a pagos de prohibición, criterio enviado desde su despacho al departamento que represento. Además de esta forma se contaría con criterio para ambas plazas, respetando el principio de igualdad y sana administración. Respetando el artículo 11 y 16 de la Ley General de Administración Pública. Ahora bien, no lleva razón la Asesoría Legal Interna en Indicar que únicamente le corresponde a esta representación realizar un estudio exhaustivo sino que al contrario, para que se realice una consulta a la Procuraduría General de la República, debe mediar un criterio jurídico que analice ambos casos (puestos de contadores) y así la Alcaldía Municipal pueda solicitar el razonamiento respectivo, con lo cual insto a que se lleve a cabo dicho procedimiento para que se cumpla con el debido proceso, de esa manera obteniendo el criterio de PGR se puede verificar con certeza la procedencia o no del pago de prohibición, esto pues tal y como es de su conocimiento dicho pago procede siempre y cuando se ajuste en su totalidad a lo inmerso en la norma. Le recuerdo que todo acto administrativo debe estar debidamente fundamentado, caso contrario violenta la normativa, según el capítulo tercero de la Ley de administración pública, en el caso en cuestión del Contador Municipal, se carece de un estudio técnico tanto para la reclasificación de la plaza como para el pago del plus de prohibición, no con esto me refiero a que no exista una ley para tal fin, porque de hecho existe, sino más bien me refiero a que para pagar un plus de prohibición debe existir un estudio técnico que demuestre que el puesto como tal, administra, fiscaliza o recauda tributos. Llama la atención a esta representación que el cuerpo edil accione tan diligente y rápidamente pues si bien es cierto la toma de un acuerdo surte efectos, el caso solicitado, como lo es el cambio arbitrario del perfil del puesto de contador municipal y pago de prohibición debe estar apegado a un debido proceso y no de la manera en cómo se obliga a realizar. El otorgamiento de pluses salariales, son erogaciones de fondos públicos y como funcionarios estamos obligados a ser cuidadosos de los mismos. La Ley General de la Administración Pública dispone en su numeral 108 las causales sobre las cuales el funcionario público puede desobedecer una directriz y es que para el asunto aquí discutido no tiene otra opción esta representación, pues si bien la Alcaldía Municipal está emitiendo una orden, el acto ordenado se particulariza pues es arbitrario o contraviene en todos sus extremos el cumplimiento de lo inmerso en la normativa vigente. No omito manifestar que el Código Municipal, artículo 103, en lo conducente señala: "Las municipalidades no podrán efectuar nombramientos ni

adquirir compromisos económicos sino existiere sub partida presupuestaria que ampare el egreso..." "... La violación de lo antes dispuesto será motivo de suspensión del funcionario o empleado responsable y la reincidencia será causa de separación". El cambio económico realizado a la plaza de contador no fue aprobado por la Contraloría General de la República, en el presupuesto 2016, por lo que se debe solicitar aprobación a esta Institución. Igualmente es indispensable la certificación de contenido presupuestario, tanto para salarios como para el plus salarial, misma que no venía adjunta a su Memorando").

ACUERDO No. 8230-2016

La regidora Katia Alpizar Porras y los regidores Mario Villamizar Rodríguez, Hernán Alfaro Arias y Alvaro Sánchez Gómez, acuerdan por votación unánime, trasladar para su estudio y pronunciamiento a la Comisión de Asuntos Jurídicos el oficio OAMSB-147-16 de la Alcaldía Municipal en el que adjunta el oficio de Recursos Humanos que externa criterio con referencia al pago de la prohibición al Contador Municipal.

E. Se recibe oficio OAMSB-148-16 firmado por la señora Cindy Bravo Castro, Vicealcaldesa Municipal dirigido al Concejo Municipal en el que solicita "En el marco del Acuerdo N° 8216-2016 de la Sesión Ordinaria #306, en el cual se acepta la inclusión de una lista de caminos codificados a la propuesta del Reglamento de Vialidad, mismo que no contempla la totalidad de los caminos que expone el ente consultor (INVU) en el oficio C-UCTOOT-75-11-2015, me permito solicitarles la adecuación de la mencionada lista incluyendo lo correspondiente a la Calle Montaña Tranquila, recurriendo a lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo N° 25902-MIVAH-MP-MINAE".

La señora Cindy Bravo: Les recuerdo que en la sesión anterior la Comisión de Obras aprobó una lista taxativa que incluye el INVU en un documento un poco robusto que nos hizo llegar, sin embargo la lista venía acompañada de un anexo jurídico para el caso específico de Montaña Tranquila, la Comisión vio las calles pero solo incluyo en el dictamen la lista sin incluir la otra calle que venía con todo el anexo, por eso es importante que se adicione al dictamen la nota, porque lo que se indica es solamente la lista y no la otra calle que venía separada, cuanto en realidad era todo el bloque el que se había evaluado.

ACUERDO No. 8231-2016

La regidora Katia Alpizar Porras y los regidores Mario Villamizar Rodríguez, Hernán Alfaro Arias y Alvaro Sánchez Gómez, acuerdan por votación unánime, trasladar para su estudio y pronunciamiento a la Comisión de Obra Publica el oficio OAMSB-148-16 firmado por la señora Cindy Bravo Castro, Vicealcaldesa Municipal, en el que solicita la adecuación de la lista de caminos aprobada en la sesión ordinaria #306 del Concejo Municipal, para que se incluya la calle denominada "Calle Montaña Tranquila", recurriendo a lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo N° 25902-MIVAH-MP-MINAE.

F. Se recibe nota firmada por los señores Adrian Salas, Fabiola Alfaro, Susan Cambronero y José Solís y un grupo de vecinos de Santo Domingo de El Roble, dirigido a la Comisión

Municipal de Emergencia con copia al Concejo Municipal en el que solicitan “Reciban un respetuoso saludo de parte de un grupo de vecinos de Santo Domingo de El Roble. La presente también tiene como objeto, hacerles de su estimable conocimiento lo siguiente: Existe un puente peatonal sobre el Rio Guararí, ubicado 300 metros al Norte y 100 al Este de la Ferretería Acosta, sita en el Roble. Este puente sirve como único paso peatonal de los habitantes de Barrio conocido como: "Los Pajaritas", y comunica a la salida del antiguo aserradero Guararí. Este puente es utilizado diariamente por un número muy considerable de personas de diversas edades, y se encuentra en un estado crítico, ya que tiene alrededor de 100 años de servir como paso vecinal único. En caso de que el mismo llegase a colapsar, los vecinos quedarían aislados. Es por este motivo que un grupo de vecinos nos hemos organizado con el interés de buscar la solución a esta situación y por esto acudimos ante ustedes a presentarles formalmente la solicitud y una propuesta del proyecto, incluyendo el posible diseño y el presupuesto preliminar para la construcción de las obras necesarias. La comunidad además ofrece participar con mano de obra para disminuir los gastos”.

ACUERDO No. 8232-2016

La regidora Katia Alpizar Porras y los regidores Mario Villamizar Rodríguez, Hernán Alfaro Arias y Alvaro Sánchez Gómez, acuerdan por votación unánime, solicitar a la Administración Municipal rinda un informe al Concejo Municipal en el plazo de un mes sobre la situación del paso peatonal de los habitantes del barrio conocido como "Los Pajaritas" de Santo Domingo del Roble y que comunica a la salida del antiguo aserradero Guararí, indicado su estado tanto en infraestructura como en ubicación si es ruta nacional o cantonal, precisando además si es el único paso con el que cuentan los vecinos de dicha comunidad. Notifíquese este acuerdo a los gestionantes. Acuerdo definitivamente aprobado.

G. Se recibe oficio DCMSB-049-16 firmado por el señor Cristian Morales, Contador Municipal, a.i. dirigido al señor Melvin Alfaro Salas, Alcalde Municipal, con copia al Concejo Municipal en el que informa “Reciba un cordial saludo y con fundamento en la notificación del 8 de abril de 2015, a las 9:32 a.m., Resolución Número SCE-AUSA-04-R-084-15, la cual contiene 15 folios, referente al Requerimiento de Información No. 1981000667335 del 7 de octubre de 2013 en el cual se le ordena a la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia, suministrar información de las declaraciones D.150 Declaración Anual Resumen de Retenciones, D.151 Declaración Anual de Resumen de Clientes, Proveedores y Gastos Específicos y el D.152 Declaración Anual Resumen de Retenciones Impuestos Únicos y Definitivos, todos los anteriores correspondientes a los periodos 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012, los cuales no fueron presentados en su momento. La Administración Tributaria de Heredia, con la resolución número SCE-SA-04-R-042-15, **se impone una multa a la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia, a pagar la suma de ø8,462,400.00** con fundamento en la no presentación de las declaraciones indicadas en el párrafo anterior, de igual manera se establece el correr intereses a la fecha de la presente resolución en una tasa del 14% los cuales se devengarán a partir de los tres días hábiles siguientes a la

firmeza de esta resolución, indicando que el pago deberá hacerse efectivo mediante un formulario D.116, todo ello indicado a folio 28. Lo anterior, se procedió a revisar lo que dicha resolución indica y no hay existencia alguna de que el pago hubiese sido realizado a derecho como la cancelación de los intereses, para ello se procedió a calcular los mismos sobre la base del capital que se tenía como multa, generando un pago de **intereses sin cancelar al día de hoy por un monto de (¢2,369,472.00** más el capital, hay que proceder a generar **un pago total por (¢10,831,872.00)**. Por lo anterior, la suma indicada anteriormente no ha sido cancelada al día por lo que se continúa con la generación de interés por lo que se queda a la espera de que se determine la gestión respetiva).

ACUERDO No. 8233-2016

La regidora Katia Alpizar Porras y los regidores Mario Villamizar Rodríguez, Hernán Alfaro Arias y Alvaro Sánchez Gómez, acuerdan por votación unánime, solicitar a la Administración Municipal rinda un informe a este Concejo Municipal indicando el por qué no se canceló a tiempo el monto de la multa interpuesta por parte de la Administración Tributaria de Heredia a la Municipalidad de Santa Bárbara, por la no presentación de las declaraciones D.150 Declaración Anual Resumen de Retenciones, D.151 Declaración Anual de Resumen de Clientes, Proveedores y Gastos Específicos y el D.152 Declaración Anual Resumen de Retenciones Impuestos Únicos y Definitivos, correspondientes a los periodos 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012 y que se había establecido en el presupuesto del año 2015, dicho informe se requiere en un plazo de 15 días.

H. Se recibe nota del señor Walter Cordero Martínez, presidente de la Junta de Educación de la Escuela Jesús dirigida al Concejo Municipal en el que informan "Para los trámites correspondientes les adjunto copia de hojas de asistencia a sesiones de esta Junta de Educación, donde se puede comprobar que la señora Rosibel Cortés Vásquez, cédula 1-841-589, no asiste a reuniones en forma consecutiva desde el primero de setiembre del 2015. En total ha dejado de asistir a 13 reuniones, aquí no se incluye dos sesiones que hemos tenido en marzo de este año. El Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas en su artículo 23 establece: Los miembros de las Juntas podrán ser removidos por el Concejo Municipal respectivo cuando medie justa causa. Se considera justa causa entre otras: Inciso a " Cuando sin previo permiso o licencia, dejaren de concurrir a seis sesiones consecutivas, o a seis alternas dentro de un período inferior a seis meses." Por tanto solicitamos que se sustituya a la señora Cortés Vásquez".

ACUERDO No. 8234-2016

La regidora Katia Alpizar Porras y los regidores Mario Villamizar Rodríguez, Hernán Alfaro Arias y Alvaro Sánchez Gómez, acuerdan por votación unánime, trasladar para su estudio y pronunciamiento a la Comisión de Asuntos Culturales la solicitud de destitución de un miembro de la Junta

de Educación de la Escuela de Jesús, por ausencia a las reuniones de dicha Junta.

I. Se recibe oficio OAIMSB-34-2016 firmado por el señor Mario Gonzalez Salazar, Auditor Interno dirigido al Concejo Municipal en el que adjunta “en cumplimiento con el acuerdo N°8090-2016 de la sesión extraordinaria N°161-2016 *problema con unas construcciones de casas sin permisos en Urbanización Sequeira*, se adjunta un informe con lo observado en campo”

ACUERDO No. 8235-2016

La regidora Katia Alpizar Porras y los regidores Mario Villamizar Rodríguez, Hernán Alfaro Arias y Alvaro Sánchez Gómez, acuerdan por votación unánime, trasladar para su estudio y pronunciamiento a la Comisión de Asuntos Jurídicos el informe que traslada el señor Auditor Municipal con referencia a construcciones irregulares en un sector de la Urbanización Sequeira.

J. Se recibe oficio UTGVM-052-2016 firmado por el señor Roberto Chavarría, Director de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal dirigido a la señora Cinthya Salas, Proveedora Municipal con copia al Concejo Municipal en el que informa “Mediante la presente traslado la factura No. 0011491 a nombre de Concreto Asfáltico Nacional CONANSA, por un monto de C19, 937,064.38 colones de acuerdo a los trabajos recibidos por la Unidad Técnica de Gestión Vial según la licitación 2015LA-00003-CL. Se adjunta expediente con la factura original, copias de los folios de las bitácoras del CFIA, informe del laboratorio de certificación de calidad, copias de las boletas de materiales, copia de la minuta de la reunión de pre-construcción, copia del contrato y demás documentos probatorios de la ejecución del mismo. La UTGV avala el pago a la empresa Concreto Asfáltico Nacional CONANSA”.

ACUERDO No. 8236-2016

La regidora Katia Alpizar Porras y los regidores Mario Villamizar Rodríguez, Hernán Alfaro Arias y Alvaro Sánchez Gómez, acuerdan por votación unánime, trasladar para su estudio y pronunciamiento a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, el oficio UTGVM-052-2016 de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, en el que traslada informe de recibido a satisfacción de las obras realizadas mediante la licitación 2015LA-00003-CL Mantenimiento periódico de los caminos código C4-04-092 Calle Jocote y C4-04-04-095 Calle Momo.

K. Se recibe oficio UTGVM-051-2016 firmado por el señor Roberto Chavarría, Director de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal dirigido a la señora Cinthya Salas, Proveedora Municipal con copia al Concejo Municipal en el que informa “Mediante la presente traslado la factura No. 0011492 a nombre de Concreto Asfáltico Nacional CONANSA, por un monto de C46, 948,405.89 colones de acuerdo a los trabajos recibidos por la Unidad Técnica de Gestión Vial según la licitación 2015LA-00004-CL. Se adjunta expediente con la factura original, copias de los folios de las bitácoras del CFIA, informe del laboratorio de certificación de calidad, copias de las boletas de materiales, copia de la minuta de la reunión de pre-construcción, copia del contrato y demás documentos probatorios de la ejecución del mismo.

La UTGV avala el pago a la empresa Concreto Asfáltico Nacional CONANSA”

ACUERDO No. 8237-2016

La regidora Katia Alpizar Porras y los regidores Mario Villamizar Rodríguez, Hernán Alfaro Arias y Alvaro Sánchez Gómez, acuerdan por votación unánime, trasladar para su estudio y pronunciamiento a la Comisión de Hacienda y Presupuesto el oficio UTGVM-051-2016 de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, en el que traslada informe de recibido a satisfacción de las obras realizadas mediante la licitación 2015LA-00004-CL Mejoramiento Vial Caminos código C4-04-01 Calle Méndez, C4-04-28 cuadrantes San Pedro, C4-04-135 Los Cartagos y C4-04-012 Calle Potrerillos (parte No. 2 tramo de intervención 150 metros).

ARTICULO III

INFORME DE COMISIONES

A. No hay.

ARTICULO IV

INFORME DE ALCALDIA

El Regidor Hernán Alfaro: Mi consulta es para doña Cindy, es que se había quedado en realizar una inspección en Chahuites sobre el asunto del agua.

La señora Cindy Bravo: Voy hacerle una nota a la nueva Ingeniera del Acueducto para enterarla del tema.

ARTICULO V

MOCIONES

A. No hay.

Sin más asuntos que tratar y siendo las dieciocho y cincuenta horas, el señor Presidente Mario Villamizar Rodríguez da por concluida la sesión. -----

Secretaria

Presidenta